



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

12 de noviembre de 2012

INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.139/2012

Señores:

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución GE No.1763/12-11-2012 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN GE No.1763/12-11-2012.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que corresponde a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros dictar las normas que se requieran para revisar, verificar, controlar, vigilar y fiscalizar las Instituciones Supervisadas, lo mismo que las normas prudenciales que deberán cumplir dichas instituciones, para lo cual se basará en la legislación vigente, en acuerdos y prácticas internacionales.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Resolución 563/24-07-2001 la Comisión Nacional de Bancos y Seguros aprobó las NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, la que entre otros aspectos contempla la publicación trimestral de indicadores financieros.

CONSIDERANDO (3): Que la Circular SBFAAP No.013/2002 establece entre otras, la base de cálculo del indicador de liquidez y morosidad que deben publicar las Instituciones del Sistema Financiero, en atención a lo resuelto en la Resolución 563/24-07-2001.

CONSIDERANDO (4): Que los indicadores de Adecuación de Capital (IAC), Calce de Plazos, Calce de Moneda Extranjera, se determinan de conformidad a lo que establecen las Resoluciones GE No.430/15-03-2010 y SB No.1579/07-10-2010 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; asimismo, el indicador de Créditos a Partes Relacionadas, se calcula según lo establecido en la Resolución 380-10/2006 del Directorio del Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO (5): Que la Resolución SB No.377/12-03-2012, donde se aprobaron las NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA, define el crédito Refinanciado como: “Un crédito que sufre variaciones en sus condiciones principales (plazo, monto tasa) debido a dificultades en la capacidad de pago del deudor. De igual forma se considera a aquel crédito otorgado para pagar otro crédito por problemas de capacidad de pago del deudor en la operación original.”.

CONSIDERANDO (6): Que debido a la emisión y modificación de las normas aprobadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que se describen en los Considerandos precedentes, asimismo, por efectos de transparencia, a fin de que la información a publicar permita a los usuarios conocer la situación económica y financiera de las instituciones del Sistema Financiero se hace necesario establecer el cálculo de los indicadores que deben contener las publicaciones anuales y trimestrales, que realicen las instituciones del sistema financiero.

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

POR TANTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 37, 38, 62, 65 de la Ley del Sistema Financiero; 6, 13 numerales 1), 2), 10) y 11), 14 numeral 2), 27, 31 y 32 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en sesión del 12 de noviembre de 2012;

RESUELVE:

1. Aprobar las bases para el cálculo de los Indicadores Financieros, que deberán publicar en forma anual y trimestral las Instituciones que conforman el Sistema Financiero:

**1.1) Índice de Morosidad = Mora Cartera Crediticia /
Total Cartera Crediticia más Intereses**

a) **Mora Cartera Crediticia.** Incluye las siguientes cuentas:

Cuenta Inicial	Cuenta Final	Operación	Nombre de la Cuenta
103102	103102	Suma	Atrasados en moneda nacional
103103	103103	Suma	Vencidos en moneda nacional
103202	103202	Suma	Atrasados en moneda extranjera
103203	103203	Suma	Vencidos en moneda extranjera
103104	103104	Suma	Préstamos en Ejecución Judicial en moneda nacional
103204	103204	Suma	Préstamos en Ejecución Judicial en moneda extranjera
104101.01	104101.01	Suma	Sobregiros
103105.0202	103105.0202	Suma	Refinanciados Comerciales Atrasados en moneda nacional
103105.0203	103105.0203	Suma	Refinanciados Comerciales Vencidos en moneda nacional
103105.0204	103105.0204	Suma	Refinanciados Comerciales Ejecución Judicial en moneda nacional
103105.0302	103105.0302	Suma	Refinanciados Consumo Atrasados en moneda nacional
103105.0303	103105.0303	Suma	Refinanciados Consumo Vencidos en moneda nacional
103105.0304	103105.0304	Suma	Refinanciados Consumo Ejecución Judicial en moneda nacional
103105.0402	103105.0402	Suma	Refinanciados Vivienda Atrasados en moneda nacional
103105.0403	103105.0403	Suma	Refinanciados Vivienda Vencidos en moneda nacional
103105.0404	103105.0404	Suma	Refinanciados Vivienda Ejecución Judicial en moneda nacional
103205.0202	103205.0202	Suma	Refinanciados Comerciales Atrasados en moneda extranjera
103205.0203	103205.0203	Suma	Refinanciados Comerciales Vencidos en moneda extranjera
103205.0204	103205.0204	Suma	Refinanciados Comerciales Ejecución Judicial en moneda extranjera
103205.0302	103205.0302	Suma	Refinanciados Consumo Atrasados en moneda extranjera
103205.0303	103205.0303	Suma	Refinanciados Consumo Vencidos en moneda extranjera
103205.0304	103205.0304	Suma	Refinanciados Consumo Ejecución Judicial en moneda extranjera
103205.0402	103205.0402	Suma	Refinanciados Vivienda Atrasados en moneda extranjera
103205.0403	103205.0403	Suma	Refinanciados Vivienda Vencidos en moneda extranjera
103205.0404	103205.0404	Suma	Refinanciados Vivienda Ejecución Judicial en moneda extranjera

b) **Total Cartera Crediticia.** Incluye las siguientes cuentas:

Cuenta Inicial	Cuenta Final	Operación	Nombre de la Cuenta
1031	1031	Suma	Préstamos, Descuentos y Negociaciones en moneda nacional
1032	1032	Suma	Préstamos, Descuentos y Negociaciones en moneda extranjera
104101.01	104101.01	Suma	Sobregiros
104103.01	104103.01	Suma	Comisiones por Cobrar/Sobre Préstamos Proyecto Agropecuario
104103.02	104103.02	Suma	Comisiones por Cobrar/Sobre Préstamos Fondo de Desarrollo Indus.
104103.03	104103.03	Suma	Comisiones por Cobrar/Otros Préstamos en moneda nacional
104104.01	104104.01	Suma	Intereses y Dividendos por Cobrar en moneda nacional
401101	401101	Suma	Garantías y Avals Otorgados en moneda nacional
401104	401104	Suma	Préstamos y Descuentos Negociados en moneda nacional
104203.03	104203.03	Suma	Comisiones por Cobrar/ Otros Préstamos en moneda extranjera
104204.01	104204.01	Suma	Intereses y Dividendos por Cobrar en moneda extranjera
401201	401201	Suma	Garantías y Avals Otorgados en moneda extranjera
401204	401204	Suma	Préstamos y Descuentos Negociados en moneda extranjera

- 1.2) Índice de Adecuación de Capital (IAC).** Se determinará de conformidad con las Normas para la Adecuación de Capital de los Bancos, Asociaciones de Ahorro y Préstamo y Sociedades Financieras emitidas mediante Resolución GE No.430/15-03-2010 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y sus reformas.

- 1.3) Índice de Créditos a Partes Relacionadas.** Deberá calcularse según lo establecido en la Resolución 380-10/2006 del Directorio de Banco Central de Honduras.
- 1.4) Calce de Plazos.** Deberán calcularse de conformidad con la Norma de Riesgo de Liquidez emitida mediante Resolución SB No.1579/07-10-2010 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
- 1.5) Calce de Moneda Extranjera.** Deberá calcularse de conformidad con los "Lineamientos sobre Calces de Moneda Extranjera y Requerimientos de Información sobre Tasas de Interés", Resolución GE No.614/31-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y sus reformas.
- 1.6) Índices de Rentabilidad:**

1.6.1) Rendimiento sobre Patrimonio (ROE):
= Utilidad Neta Anualizada / Capital y Reservas

a) (Utilidad Neta / mes actual)*12:

Cuenta Inicial	Cuenta Final	Operación	Nombre de la Cuenta
302109	302109	Suma	Resultado del Ejercicio

b) Capital y Reservas:

Cuenta Inicial	Cuenta Final	Operación	Nombre de la Cuenta
301	301103	Suma	Capital Primario
302	302109.02	Suma	Capital Complementario
302104	302104.0202	Resta	Obligaciones Subordinadas a Término
302101	302101.0209	Resta	Reservas por Revaluaciones
302109	302109	Resta	302109 Resultados del Ejercicio 1/

1/ Si el resultado es positivo

1.6.2) Rendimiento sobre Activos Reales Promedio (ROA):

= Utilidad Neta Anualizada / Activos Reales Promedio

a) (Utilidad Neta / mes actual)*12:

Cuenta Inicial	Cuenta Final	Operación	Nombre de la Cuenta
302109	302109	Suma	Resultado del Ejercicio

b) Activos Reales Promedio: (Promedio simple de cifras al último día de cada mes, calculado como la sumatoria de los saldos a partir del último día de diciembre del año anterior hasta la fecha actual dividida por el número de períodos transcurridos a la fecha).



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

Cuenta Inicial	Cuenta Final	Operación	Nombre de la Cuenta
INVERSIONES NETAS			
1021	102102.01	Suma	Inversiones en moneda nacional
1022	102201.99	Suma	Inversiones en moneda extranjera
102101.040102	102101.040102	Resta	Inver. Valores en Instituciones del SF/Actualización por Método de Participación
102101.040202	102101.040202	Resta	Inver. Valores en Sociedades del mismo Grupo Finan/Actualización por Método de Participación
102101.040802	102101.040802	Resta	Inversiones en Valores en Otras Instituciones Supervisadas/Actualización por Método de Participación
102101.040902	102101.040902	Resta	Inversiones en Valores en Otras Entidades Emisoras/Actualización por Método de Participación
207110	207110	Resta	Reserva Para Amortización de Bonos Fortalecimiento Financiero del Productor Agropecuario
207103	207103	Resta	Reserva para Amortización de Inversiones
PRESTAMOS, DECUENTOS Y NEGOCIACIONES NETO			
1031	103105.0404	Suma	Préstamos, Descuentos y Negociaciones en moneda nacional
1032	103205.0404	Suma	Préstamos, Descuentos y Negociaciones en moneda extranjera
104101.01	104101.01	Suma	Sobregiros
401104	401104.06	Suma	Préstamos y Descuentos Negociados en moneda nacional
401204	401204.06	Suma	Préstamos y Descuentos Negociados en moneda extranjera
207101	207101	Resta	Reserva para Créditos Dudosos
OTROS ACTIVOS PRODUCTIVOS NETOS			
109101	109101.04	Suma	Bienes Bajo Contratos de Arrendamiento Financiero moneda nacional
109201	109201.04	Suma	Bienes Bajo Contratos de Arrendamiento Financiero moneda extranjera
207111	207111.04	Resta	Reserva para Depreciación de Bienes Cedidos en Arrendamiento Financiero
DISPONIBILIDADES			
101101	101101.02	Suma	Caja moneda nacional
101102	101102.02	Suma	Depósitos en el Banco Central moneda nacional
101103	101103	Suma	Depósitos en Bancos del Interior moneda nacional
101104	101104.03	Suma	Cheques a Compensar moneda nacional
101105	101105	Suma	Cheques y Valores al Cobro
101201	101201.0202	Suma	Caja moneda extranjera
101202	101202.02	Suma	Depósitos en el Banco Central moneda extranjera
101203	101203	Suma	Depósitos en Bancos del Interior moneda extranjera
101206	101206.0403	Suma	Depositos en Bancos del Exterior
101204	101204.02	Suma	Cheques a Compensar moneda extranjera
TOTAL INTERESES POR COBRAR NETO			
104104	104104.03	Suma	Intereses y Dividendos por cobrar moneda nacional
104204	104204.03	Suma	Intereses y Dividendos por cobrar moneda extranjera
207102	207102.99	Resta	Reserva Para Intereses de Dudoso Recaudo
TOTAL ACTIVOS EVENTUALES NETO			
1061	106105	Suma	Activos Eventuales moneda nacional
1062	106203	Suma	Activos Eventuales moneda extranjera
207107	207107	Resta	Reserva para Amortización de Activos Eventuales
TOTAL DE ACTIVOS FIJOS NETOS			
1071	107104.06	Suma	Activos Fijos moneda nacional
207104	207104	Resta	Reserva Para Depreciación de Edificios
207105	207105	Resta	Reserva Para Depreciación de Instalaciones
207106	207106.09	Resta	Reserva Para Depreciación de Mobiliario y Equipo
207108	207108.05	Resta	Reserva Para Depreciación de Activos Arrendados
OTROS ACTIVOS NETOS			
1041	104105.0202	Suma	Otros Activos moneda nacional
1051	105102	Suma	Sucursales, Agencias y Casa Matriz moneda nacional
1081	108119	Suma	Cargos Diferidos moneda nacional
1042	104204.03	Suma	Otros Activos moneda extranjera
1052	105202	Suma	Sucursales, Agencias y Casa Matriz moneda extranjera
1082	108219	Suma	Cargos Diferidos moneda extranjera
104104	104104.03	Resta	Intereses y Dividendos por Cobrar moneda nacional
104101.01	104101.01	Resta	Sobregiros
104204	104204.03	Resta	Intereses y Dividendos por Cobrar moneda extranjera
207109	207109	Resta	Reserva Para Amortización de Otros Valores
ACTIVOS CONTINGENTES			
4011	401104.06	Suma	Activos Contingentes monedanacional
4012	401204.06	Suma	Activos Contingentes moneda extranjera
401104	401104.06	Resta	Préstamos y Descuentos Negociados moneda nacional
401204	401204.06	Resta	Préstamos y Descuentos Negociados moneda extranjera



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

2. Las instituciones del Sistema Financiero deben publicar según las bases de cálculo de los indicadores financieros señaladas en el numeral 1 de la presente Resolución, a partir de las publicaciones anuales auditadas a diciembre 2012 y trimestrales a marzo de 2013.
3. Los indicadores financieros a que se refiere el numeral anterior, deberán publicarse de manera comparativa, con igual periodo del año inmediato anterior, iniciando con el año 2011 y utilizando las mismas bases de cálculo, contenidas en la presente Resolución.
4. Las publicaciones trimestrales y anuales, se deberán realizar en los plazos, medios y número de veces que establecen las Resoluciones 563/24-07-2001 y GE No.622/23-04-2012, respectivamente.
5. Comunicar la presente Resolución a las Instituciones del Sistema Financiero.
6. Derogar la Circular SBFAAP 013/2002, emitida por la Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, así como Resoluciones y Circulares contrarias a lo resuelto.
7. La presente Resolución es de ejecución inmediata y debe ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Secretario General”.

El presente ejemplar es una impresión de documento firmado electrónicamente de conformidad a la normativa vigente sobre Infraestructura de Firma Electrónica de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la misma fecha de su firma electrónica cuyos efectos jurídicos se encuentran consignados en el Artículo 51, párrafo primero de la Ley del Sistema Financiero.

CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Secretario General